

Presupuesto de Egresos del Municipio de Nava,  
Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017

## **MARCO LEGAL**

En la ciudad de Nava Coahuila, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14:00 a.m. horas del día 14 de Diciembre de 2016, en reunidos en Sala de Juntas en de la Presidencia Municipal, los miembros del R. Ayuntamiento 2014-2017 para celebrar Sesión Ordinaria: Lic. Ana Gabriela Fernández Osuna, C. René Domínguez Martínez, Síndico Municipal Lic. María del Refugio Zendejas Reyes, Sindica Municipal de Minoría, Regidores del Republicano Ayuntamiento de Nava, Coahuila 2014-2017, Regidores. C. Berenice Itzel Mendoza Mejía, Lic. Fernando Nicolás Varela Díaz de León, C. Yolanda Ríos Briones, Ing. Ernesto Javier Garza de la Garza, C. Alma Rosa Contreras Nañez, C. Tomas Corpus Romo, Profra. Mayra Lizeth Ramos Aguilar, Ing. Jonatán Isaí González Figueroa, C. Juan Palo Aguilar Villa, Tec. Silvia Yesenia de Hoyos Garza y el C. Gerardo Antonio Aguilar López; aprobaron por unanimidad el Modelo del Presupuesto de Egresos Municipal Armonizado, en alcance al Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017, que fue aprobado por los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Nava, Coahuila en reunión de Cabildo el pasado 13 de Diciembre de 2017.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 13 de diciembre de 2016, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 22 de Diciembre de 2016.

La Ley de Ingresos del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$115,612,776.89, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó la LIX Legislatura, el pasado 04 de octubre de 2016, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2017 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Nava Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A) Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B) Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C) Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D) Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuestó en 2016 una cantidad de **\$12,434,717.14** para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que para el ejercicio fiscal 2017 se presupuestó la cantidad de **\$13,434,717.14** para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2017, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 “Un Nuevo Pacto Social” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del

ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAVA COAHUILA DE  
ZARAGOZA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nava, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
NAVA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Nava, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.



- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de

Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.

- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Nava, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Nava Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2017, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **CAPÍTULO II**

### **De las Erogaciones**

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Nava, Coahuila, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$115,612,776.89 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### **CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)**

<b>CTG</b>		<b>Presupuesto Aprobado</b>
1	Gasto Corriente	\$80,210,096.78
2	Gasto de Capital	\$28,877,064.37
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$6,525,615.76
4	Pensiones y Jubilaciones	
5	Participaciones	\$0.00
<b>Total</b>		<b>\$115,612,776.91</b>

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

#### **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)**

<b>CE</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
2 - GASTOS	111,354,880.81
2.1 - GASTOS CORRIENTES	80,681,850.97

2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	71,903,511.73
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	52,756,003.23
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	49,354,726.67
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	49,354,726.67
11301 - SUELDOS BASE	20,530,687.44
11302 - CANTIDAD ADICIONAL	16,769,928.95
13204 - PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	587,984.10
13205 - GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,824,060.20
13301 - REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	1,444,003.45
15101 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL CIVIL	1,523,831.00
15202 - PAGO DE LIQUIDACIONES	1,363,963.28
15901 - OTRAS PRESTACIONES	394,313.78
11304 - ESTIMULOS AL PERSONAL	476,745.07
13206 - AGUINALDOS	4,134,942.07
11201 - HABERES	178,408.93
13105 - APOYO RENTA	42,494.00
13106 - SESIONES Y COMISIONES	83,364.40
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	3,401,276.56
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	3,401,276.56
14401 - CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	15,000.00
14103 - APORTACIONES AL IMSS	3,386,276.56
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	19,147,508.51
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	19,147,508.51
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	19,147,508.51
21101 - MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	382,158.37
21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2,530.91
21401 - MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	163,559.82
21601 - MATERIAL DE LIMPIEZA	71,163.16
22104 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	8,691.73
22106 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	158,719.18
23401 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	3,000.00
24601 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	336,823.04
24901 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	460,345.17
25301 - MEDICINAS Y PROD. FARMACEUTICOS	1,084.09
25401 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	3,049.22

26103 - COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA PARA VEHICULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,568,689.04
27101 - VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	144,706.54
27201 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	97,362.04
27301 - ARTICULOS DEPORTIVOS	71,465.67
29101 - HERRAMIENTAS MENORES	467,767.54
31101 - ENERGIA ELECTRICA	6,649,846.28
31201 - GAS	15,860.49
31401 - SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	203,676.36
31501 - SERVICIO TELEFONICO CELULAR	24,983.10
31602 - SERVICIO DE TELECOMUNUCACIONES	44,784.44
31801 - SERVICIO POSTAL	7,100.68
32201 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	12,799.99
32601 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	183,122.91
33109 - Otras asesorias	418,859.21
33301 - SERVICIOS DE INFORMATICA	34,000.00
33401 - SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1,636.46
33604 - IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	491,883.15
34101 - SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	5,500.00
34501 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	63,653.42
35101 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	876,502.06
35201 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	3,690.91
35301 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	1,500.00
35701 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	566,111.51
36902 - GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN	42,127.27
37501 - VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	352,696.90
38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL	1,192,244.87
39203 - OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	187,470.12
39907 - subrogaciones	13,272.73
22301 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	3,075.01
24801 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	18,739.89
25201 - PLAGUICIDAS ABONOS Y FERTILIZANTES	2,037.37
25901 - OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	272,038.39
26101 - COMBUSTIBLES,LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES , AÉREOS MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA NACIONAL.	50,000.00



26105 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA , EQUIPO DE PRODUCCION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	100,000.00
29301 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,308.66
29601 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	517,190.60
29801 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	50,000.00
33303 - SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACION DE PROCESOS	4,500.00
35501 - MTTO Y CONSERVACION DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS , MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	57,478.91
36501 - SERVICIOS AUDIOVISUALES	2,000.00
38102 - GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	219,769.76
39501 - PENAS MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	15,530.91
21102 - OTROS MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	4,688.51
32903 - OTROS ARRENDAMIENTOS	50,000.00
35802 - SERVICIOS DE RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS	16,638.96
34701 - FLETES Y MANIOBRAS	102,842.06
29901 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	50,000.00
36101 - DIFUSION DE MASAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	1,000.00
36102 - ASESORIAS POR CONTROVERSIAS EN EL MARCO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES	1,200,000.00
32503 - ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES , AÉREOS, MARÍTIMOS LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	21,688.72
33701 - GASTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	33,327.27
38103 - GASTOS INHERENTES A LA INVESTIDURA PRESIDENCIAL	1,132.13
21502 - MATERIAL PARA INFORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	1,601.15
34601 - ALMACENAJE EMBALAJE Y ENVASE	8,100.00
33902 - PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS	8,381.82
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	703,656.84
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	703,656.84
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	703,656.84
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	703,656.84
45101 - PAGO DE PENSIONES	348,100.46
45201 - PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	355,556.38
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	2,267,719.66
2.1.3.1 - INTERESES	2,267,719.66
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	2,267,719.66
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	2,267,719.66

92101 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,267,719.66
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	5,806,962.74
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	5,806,962.74
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	489,095.37
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	489,095.37
48101 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	489,095.37
2.1.5.1.7 - OTRAS	5,317,867.37
2.1.5.1.7 - OTRAS	5,317,867.37
43903 - SUBSIDIOS CEPROFIS	4,652,776.45
43901 - SUBSIDIOS PARA CAPAITACIÓN Y BECAS	665,090.92
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	30,673,029.84
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	25,378,438.72
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	25,378,438.72
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	25,378,438.72
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	25,378,438.72
62402 - CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	1,417,984.41
62502 - MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN	47,571.78
62201 - OBRAS EN CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES	200,000.00
62202 - MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES	52,598.30
61301 - DOM PUB. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	20,332,500.00
62301 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	812,082.18
62905 - OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS	100,000.00
62403 - MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	115,552.00
62501 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	37,155.19
62701 - INSTALACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA	64,616.28
62901 - ENSAMBLE Y EDIFICACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS	188,690.91
62902 - OBRAS DE TERMINACION Y ACABADO DE EDIFICIOS	60,550.65
61302 - DOM PUB. MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO,GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	250,000.00
61501 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	20,000.00
62101 - OBRAS DE CONSTRUCCION PARA EDIFICIOS HABITACIONALES	980,000.00
62102 - MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE EDIFICACIONES HABITACIONALES	160,229.00

62302 - MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO,GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	358,908.02
63210 - EJECUCION DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO URBANO	180,000.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	3,491,352.92
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	3,218,803.10
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	1,395,000.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	1,395,000.00
54103 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PUBLICOS	170,000.00
54101 - VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	1,225,000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	1,823,803.10
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	1,823,803.10
51101 - MOBILIARIO	113,358.87
51501 - BIENES INFORMÁTICOS	146,612.27
51901 - EQUIPO DE ADMINISTRACION	52,635.17
56701 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	43,400.00
56101 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	247,648.25
56201 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	41,649.00
56501 - EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	13,168.19
56601 - MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	34,895.00
56901 - REFACCIONES Y ACCESORIOS	30,436.35
56301 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	1,100,000.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	272,549.82
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	272,549.82
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	272,549.82
55102 - EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	272,549.82
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	1,795,965.47
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	1,795,965.47
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	1,237,723.70
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	1,237,723.70
44111 - AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES A PERSONAS	1,237,723.70
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	558,241.77
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	558,241.77
44301 - AYUDAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	558,241.77
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	7,272.73
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	7,272.73
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	7,272.73

2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	7,272.73
58101 - Terrenos urbanizados	7,272.73
<b>3 - FINANCIAMIENTO</b>	<b>4,257,896.10</b>
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	4,257,896.10
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	4,257,896.10
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	4,257,896.10
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	4,257,896.10
3.2.2.1.3.2 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE L.P. EN PRÉSTAMOS	4,257,896.10
91101 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	4,257,896.10
<b>Total general</b>	<b>\$115,612,776.91</b>

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

<b>COG</b>	<b>Presupuesto aprobado</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	52,756,003.23
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	37,955,770.39
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,116,848.22
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	3,401,276.56
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,282,108.06
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,011,795.10
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	625,701.92
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	170,485.92
23000 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	3,000.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	815,908.10
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	278,209.07
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,718,689.04
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	313,534.25

29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,086,266.80
30000 - SERVICIOS GENERALES	13,135,713.41
31000 - SERVICIOS BASICOS	6,946,251.36
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	267,611.62
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	992,587.91
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	180,095.48
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,521,922.35
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,245,127.27
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	352,696.90
38000 - SERVICIOS OFICIALES	1,413,146.76
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	216,273.76
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,306,585.05
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	5,317,867.37
44000 - AYUDAS SOCIALES	1,795,965.47
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	703,656.84
48000 - DONATIVOS	489,095.37
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	25,378,438.72
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	4,595,938.72
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	20,602,500.00
63000 - PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	180,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,498,625.65
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	312,606.31
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,395,000.00
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	272,549.82
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,511,196.79
58000 - BIENES INMUEBLES	7,272.73
90000 - DEUDA PÚBLICA	6,525,615.76
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	4,257,896.10
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,267,719.66
<b>Total general</b>	<b>\$ 115,612,776.91</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$1,245,127.77 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$703,656.84, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$12,105,775.09 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

<b>CA/COG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>02-CABILDO</b>	<b>13,387,884.09</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	11,094,709.69
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	153,373.39
30000 - SERVICIOS GENERALES	544,688.44
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	531,926.94
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	431,249.70
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,888.69
90000 - DEUDA PÚBLICA	586,047.24
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>916,132.60</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	655,099.83
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	34,033.88
30000 - SERVICIOS GENERALES	219,498.69
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,500.20
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>15,495,485.81</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,566,727.31
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,541,812.71
30000 - SERVICIOS GENERALES	750,850.29
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,161.85
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,629,933.65
<b>08-ECOLOGIA</b>	<b>6,717,937.35</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,815,675.53

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	764,773.76
30000 - SERVICIOS GENERALES	607,466.47
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	518,037.59
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,984.00
<b>09-OBRAS PUBLICAS</b>	<b>30,871,941.44</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,006,872.73
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,054,395.91
30000 - SERVICIOS GENERALES	460,535.78
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,500.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	24,931,637.02
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,417,000.00
<b>10-DESARROLLO RURAL</b>	<b>1,395,811.65</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	584,586.71
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	95,883.05
30000 - SERVICIOS GENERALES	356,519.29
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	204,576.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	154,246.60
<b>12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>12,492,745.74</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,149,566.95
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	266,126.61
30000 - SERVICIOS GENERALES	880,537.49
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,136,435.46
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,079.23
<b>14-TESORERIA</b>	<b>19,767,532.76</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,576,645.63
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	154,409.07
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,296,609.33
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,754,158.21
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	46,142.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	5,939,568.52

19-GASTOS GENERALES	9,231,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,114,529.16
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	757,729.70
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,166,890.86
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	108,789.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	15,552.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	67,509.28
04-PROMOCION MUNICIPAL	2,602,446.09
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,253,027.74
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	57,354.80
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,263,721.55
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,342.00
25-CASA DE LA CULTURA	1,277,785.13
10000 - SERVICIOS PERSONALES	617,713.14
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	51,902.22
30000 - SERVICIOS GENERALES	533,169.77
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	45,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
28-DELEGACION V. CARRANZA	1,456,074.25
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,320,848.81
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	80,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	55,225.44
<b>Total general</b>	<b>\$115,612,776.91</b>

\*El presupuesto aprobado para la unidad administrativa PRESIDENCIA está contemplado dentro de la de CABILDO.

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CA</b>	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	115,612,776.91



3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	115,612,776.91
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	115,612,776.91
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	115,612,776.91
02-CABILDO	13,387,884.09
0201-CUERPO EDILICIO	10,698,883.69
0202-SALUD	1,450,577.96
0203-ATENCION CIUDADANA	473,298.91
0204-ATENCION A LA JUVENTUD	275,292.53
0205-ATENCION A LA MUJER	489,831.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	916,132.60
0301-CONTRALORIA	916,132.60
05-SEGURIDAD PUBLICA	15,495,485.81
0501-SEGURIDAD PUBLICA	13,434,717.14
0502-BOMBEROS	2,060,768.67
08-ECOLOGIA	6,717,937.35
0801-ECOLOGIA	6,717,937.35
09-OBRAS PUBLICAS	30,871,941.44
0901-OBRAS PUBLICAS	5,008,756.35
0903-DESARROLLO SOCIAL	25,863,185.09
10-DESARROLLO RURAL	1,395,811.65
1001-DESARROLLO RURAL	1,395,811.65
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	12,492,745.74
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,867,643.76
1202-RECREACION CULTURA Y DEPORTE	1,708,498.74
1203-FOMENTO DEPORTIVO	1,280,363.17
1204-FOMENTO ECONOMICO	338,992.53
1205-RECURSOS HUMANOS	4,384,269.90
1206-JUZGADO	259,278.28
1207-SINDICALÍA	653,699.37
14-TESORERIA	19,767,532.76

1401-TESORERIA	18,919,771.30
1402-CATASTRO	747,761.46
1403-CERTUCC	100,000.00
19-GASTOS GENERALES	9,231,000.00
1901-D.I.F. MUNICIPAL	3,231,000.00
1902-SIMAS	6,000,000.00
04-PROMOCION MUNICIPAL	2,602,446.09
0401-PROMOCION	2,602,446.09
25-CASA DE LA CULTURA	1,277,785.13
2501-CASA DE LA CULTURA	1,277,785.13
28-DELEGACION V. CARRANZA	1,456,074.25
2802-DELEGACION V. CARRANZA	1,456,074.25
<b>Total general</b>	<b>\$115,612,776.91</b>

<b>CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal

de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$14,500.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

<b>Autoridad Auxiliar Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
N/A	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CFF</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1. Recursos Fiscales	\$34,706,600.01
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00
4. Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	\$64,346,176.91
6. Recursos Estatales	0.00
7. Otros recursos	\$16,560,000.00
<b>Total</b>	<b>\$115,612,776.91</b>

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nava Coahuila para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

<b>CFG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1 - GOBIERNO	59,269,858.71
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	17,368,379.15
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	10,698,883.69
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	10,698,883.69
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	10,698,883.69
<b>E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	
001-FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO	10,698,883.69
1.3.3 - PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	5,008,756.35

1.3.3 - PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	5,008,756.35
1.3.3 - PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	5,008,756.35
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
001-TODO NAVA ALUMBRADO	5,008,756.35
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	912,977.65
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	912,977.65
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	912,977.65
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
001-JUZGADO SOLUCION DE PROBLEMAS	259,278.28
001-ENFOQUE EN JUICIOS MUNICIPALES VIGILANCIA PATRIMONIAL Y ATENCION CIUDADANA	653,699.37
1.3.8 - TERRITORIO	747,761.46
1.3.8 - TERRITORIO	747,761.46
1.3.8 - TERRITORIO	747,761.46
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
001-ACTUALIZACION CATASTRAL	747,761.46
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	18,919,771.30
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	18,919,771.30
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	18,919,771.30
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	18,919,771.30
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
001-TESORERIA MUNICIPAL	18,919,771.30
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	15,495,485.81
1.7.1 - POLICIA	13,434,717.14
1.7.1 - POLICIA	13,434,717.14
1.7.1 - POLICIA	13,434,717.14
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
001-EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA	13,434,717.14
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	2,060,768.67
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	2,060,768.67
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	2,060,768.67
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
001-EQUIPAMIENTO Y ATENCION	2,060,768.67
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	2,702,446.09
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	2,602,446.09
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	2,602,446.09
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	2,602,446.09
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
001-INFORMACION Y DIFUSION	2,602,446.09
1.8.1 - "SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES"	100,000.00
1.8.1 - "SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES"	100,000.00

1.8.1 - "SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES"	100,000.00
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
001-ASESORIA EN REGULARIZACION DE PREDIOS	100,000.00
1.1 - LEGISLACION	4,783,776.36
1.1.1 - LEGISLACION	3,867,643.76
1.1.1 - LEGISLACION	3,867,643.76
1.1.1 - LEGISLACION	3,867,643.76
S - SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	
001-MARCO JURIDICO ADECUADO	3,867,643.76
1.1.2 - FISCALIZACION	916,132.60
1.1.2 - FISCALIZACION	916,132.60
1.1.2 - FISCALIZACION	916,132.60
S - SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	
001-AUDITORIAS PREVENTIVAS	916,132.60
2 - DESARROLLO SOCIAL	50,223,844.13
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	6,717,937.35
2.1.6 - OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	6,717,937.35
2.1.6 - OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	6,717,937.35
2.1.6 - OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	6,717,937.35
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
001-RECOLECCION EFICIENTE DE RESIDUOS (BASURA)	6,717,937.35
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	32,336,484.00
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	25,863,185.09
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	25,863,185.09
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	25,863,185.09
S - SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	
001-DESARROLLO SOCIAL INFLUYENTE	25,863,185.09
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	473,298.91
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	473,298.91
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	473,298.91
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
001-APOYOS A LA POBLACION VULNERABLE	473,298.91
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	6,000,000.00
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	6,000,000.00
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	6,000,000.00
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
001-JUNTA LOCAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	6,000,000.00
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	4,266,647.04
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	2,988,861.91
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	2,988,861.91

2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	2,988,861.91
F - PROMOCIÓN Y FOMENTO	
001-ESTIMULOS, CONCURSOS Y FESTEJOS	1,708,498.74
001-FOMENTO AL DEPORTE	1,280,363.17
2.4.2 - CULTURA	1,277,785.13
2.4.2 - CULTURA	1,277,785.13
2.4.2 - CULTURA	1,277,785.13
F - PROMOCIÓN Y FOMENTO	
001-TALLERES Y CAPACITACIONES	1,277,785.13
2.6 - PROTECCION SOCIAL	5,176,905.25
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	3,720,831.00
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	3,720,831.00
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	3,720,831.00
F - PROMOCIÓN Y FOMENTO	
001-ATENCION A LA MUJER	489,831.00
001-CURSOS Y TALLERES	3,231,000.00
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	1,456,074.25
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	1,456,074.25
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	1,456,074.25
F - PROMOCIÓN Y FOMENTO	
001-ATENCION AL NUCLEO POBLACION ALEJADOS DE LA CABECERA	1,456,074.25
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	275,292.53
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	275,292.53
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	275,292.53
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	275,292.53
F - PROMOCIÓN Y FOMENTO	
001-ESPECTACULOS JUVENILES	275,292.53
2.3 - SALUD	1,450,577.96
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	1,450,577.96
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	1,450,577.96
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	1,450,577.96
E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
001-ATENCION MEDICA	1,450,577.96
3 - DESARROLLO ECONOMICO	6,119,074.08
3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA"	1,395,811.65
3.2.1 - AGROPECUARIA	1,395,811.65
3.2.1 - AGROPECUARIA	1,395,811.65
3.2.1 - AGROPECUARIA	1,395,811.65
S - SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	
001-APOYO AL CAMPO	1,395,811.65
3.9 - OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	338,992.53

3.9.3 - OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	338,992.53
3.9.3 - OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	338,992.53
3.9.3 - OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	338,992.53
U - OTROS SUBSIDIOS	
001-FOMENTO A LA INVERSION Y DESARROLLO DE FUENTES DE EMPLEO	338,992.53
3.1 - "ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL"	4,384,269.90
3.1.2 - ASUNTOS LABORALES GENERALES	4,384,269.90
3.1.2 - ASUNTOS LABORALES GENERALES	4,384,269.90
3.1.2 - ASUNTOS LABORALES GENERALES	4,384,269.90
G - REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	
001-CONTROL DE PERSONAL	4,384,269.90
<b>Total general</b>	<b>\$ 115,612,776.91</b>

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CP	Presupuesto Aprobado
<b>Desempeño de las funciones</b>	<b>\$115,612,776.91</b>
<b>E - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	
001-FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO	10,698,883.69
001-ATENCION MEDICA	1,450,577.96
001-APOYOS A LA POBLACION VULNERABLE	473,298.91
001-INFORMACION Y DIFUSION	2,602,446.09
001-EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA	13,434,717.14
001-EQUIPAMIENTO Y ATENCION	2,060,768.67
001-RECOLECCION EFICIENTE DE RESIDUOS (BASURA)	6,717,937.35
001-TODO NAVA ALUMBRADO	5,008,756.35
001-JUZGADO SOLUCION DE PROBLEMAS	259,278.28
001-ENFOQUE EN JUICIOS MUNICIPALES VIGILANCIA PATRIMONIAL Y ATENCION CIUDADANA	653,699.37
001-TESORERIA MUNICIPAL	18,919,771.30
001-ACTUALIZACION CATASTRAL	747,761.46
001-ASESORIA EN REGULARIZACION DE PREDIOS	100,000.00
001-JUNTA LOCAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	6,000,000.00
<b>F - PROMOCIÓN Y FOMENTO</b>	
001-ESPECTACULOS JUVENILES	275,292.53
001-ATENCION A LA MUJER	489,831.00
001-ESTIMULOS, CONCURSOS Y FESTEJOS	1,708,498.74
001-FOMENTO AL DEPORTE	1,280,363.17

001-CURSOS Y TALLERES	3,231,000.00
001-TALLERES Y CAPACITACIONES	1,277,785.13
001-ATENCION AL NUCLEO POBLACION ALEJADOS DE LA CABECERA	1,456,074.25
<b>S - SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN</b>	
001-AUDITORIAS PREVENTIVAS	916,132.60
001-DESARROLLO SOCIAL INFLUYENTE	25,863,185.09
001-APOYO AL CAMPO	1,395,811.65
001-MARCO JURIDICO ADECUADO	3,867,643.76
<b>U - OTROS SUBSIDIOS</b>	
001-FOMENTO A LA INVERSION Y DESARROLLO DE FUENTES DE EMPLEO	338,992.53
<b>G - REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN</b>	
001-CONTROL DE PERSONAL	4,384,269.90
<b>Total general</b>	<b>\$ 115,612,776.91</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<b>Municipio Nava, Coahuila de Zaragoza</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017</b>
<b>Prioridades de Gasto</b>
<b>SEGURIDAD PÚBLICA:</b>
001-EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA
<b>ECOLOGIA:</b>
001-RECOLECCION EFICIENTE DE RESIDUOS (BASURA)
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>
001-DESARROLLO SOCIAL INFLUYENTE

**Nota:** La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

<b>Municipio de Nava Coahuila de Zaragoza</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017</b>
<b>Programas y Proyectos</b>
SEGUNDA ETAPA DE DRENAJE SANITARIO EN COL. VENUSTIANO CARRANZA Y NAVA (FONDO MINERO)
SEGUNDA ETAPA DE SUMINISTRO DE LUMINARIA PARA DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO (FONDO MINERO)
SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA (PEF 2017)



CONSTRUCCION DE PISOS, TECHOS DE CONCRETO, TECHOS DE LAMINA, CUARTO DORMITORIO, ELECTRIFICACIONES, CUARTOS DE BAÑOS (FAIS 2017)

ADQUISICION DE CAMION VACTOR, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO, AMPLIACION DE AGUA POTABLE PARA DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO Y ADQUISICION DE CAMION DE BASURA (FONDO MINERO)

CONSTRUCCION DE PLAZA EN COL. COMPOSITORES, REHABILITACION DE PLAZA EN COL. ENCINO, LAZARO CARDENAS E INDEPENDENCIA, ACONDICIONAMIENTO DE AREA RECREATIVA EL SAUCITO, REHABILITACION DE CENTRO COMUNITARIO EN COL. BOSQUES DE RIO ESCONDIDO (RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS)

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Nava, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

#### Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
0203	(001-ATENCION AL NUCLEO POBLACION ALEJADOS DE LA CABECERA)	\$47,272.73
Atención ciudadana		
1901	(001-CURSOS Y TALLERES)	\$1,454.55
DIF Municipal		
1202	001-ESTIMULOS, CONCURSOS Y FESTEJOS	\$496,363.64
Recreación, Cultura y Deporte		
<b>Total General</b>		<b>\$545,090.92</b>

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$1,000,000.00, distribuidos de la siguiente forma:

#### Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Implementos agrícolas	\$500,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$400,000.00

Infraestructura ganadera	\$500,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$400,000.00
<b>Totales</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>\$800,000.00</b>

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

<b>Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
Igualando Condiciones A.C.	\$36,000.00
<b>Total</b>	<b>\$36,000.00</b>

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

<b>4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>			
<b>Subsidio</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Tipo</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
43900 - OTROS SUBSIDIOS	Ciudadanos de Nava Niños y Niñas vulnerables	Apoyo subsidio Niños y Niñas con discapacidad	\$30,000.00
	Ciudadanos de Nava Niños y adolescentes	Apoyo subsidio a Campamento de verano	\$38,727.28
	Ciudadanos de Nava Mujeres solteras	Apoyo subsidio a mujeres	\$100,000.00
	Ciudadanos de Nava niños y adolescentes	Apoyo subsidio a becas educativas	\$496,363.64
<b>Total</b>			<b>\$665,090.92</b>

<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>			
<b>Ayuda Social</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Tipo</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
44100 - Ayudas sociales a personas	Ciudadanos vulnerables del municipio de Nava	Becas a niños y niñas, estímulos madres solteras, ayudas a proyectos productivos, ayudas transporte, ayudas para compra de uniformes	\$1,237,723.70
44300 - AYUDAS SOCIALES A	Instituciones educativas (escuelas)	Apoyo para pago de intendencia	\$558,241.77

INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	y jardines de niños del municipio de Nava	Ayudas a deporte a escuelas, Ayuda a casa Bethesda, Ayudas a promotora deportiva gan, S.A. de C.V.	
<b>Total</b>			<b>\$1,795,965.47</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$13,387.27 y se distribuye de la siguiente manera:

#### Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Ayuda pago de seguro de protección	48101	\$13,387.27
<b>Total</b>		<b>\$13,387.27</b>

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2017	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 22.- El municipio de Nava Coahuila, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2017, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo

que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2017	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
No se tienen suscritos contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS)				\$0.00	\$0.00
				\$0.00	\$0.00
<b>Total</b>					

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 370 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
CUERPO EDILICIO	AUXILIAR	1	1		
CUERPO EDILICIO	CONTRALOR	1	1		
CUERPO EDILICIO	ENCARGADO DE CUADRILLA	5	5		
CUERPO EDILICIO	JUBILADO	2	2		
CUERPO EDILICIO	PENSIONADO	7	7		
CUERPO EDILICIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
CUERPO EDILICIO	REGIDOR	11	11		
CUERPO EDILICIO	SINDICOS	2	2		
BOMBEROS	AUXILIAR	2	2		
BOMBEROS	BOMBERO	17	17		
ECOLOGIA	AUXILIAR	1	1		
ECOLOGIA	AYUDANTE	67	43	24	
ECOLOGIA	AYUDANTE DE MECANICA	1	1		
ECOLOGIA	CHOFER DE CARGA GENERAL	5	3	2	
ECOLOGIA	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	2	2		
ECOLOGIA	DELEGADA	1	1		
ECOLOGIA	DIRECTOR	1	1		
ECOLOGIA	INTENDENTE	1		1	
ECOLOGIA	MECANICO	1	1		
ECOLOGIA	OPERADOR MAQUINARIA	7	7		

	PESADA				
ECOLOGIA	SOLDADOR	1	1		
ECOLOGIA	SUB-DIRECTOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	ALBANIL	1		1	
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE	10	7	3	
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	2	2		
OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	1		
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1		1	
OBRAS PUBLICAS	PINTOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA	1	1		
OBRAS PUBLICAS	SOLDADOR	1	1		
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	ACTUARIO MUNICIPAL	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR	7	7		
DESARROLLO SOCIAL	DELEGADA	1	1		
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	1		
DESARROLLO RURAL	COORDINADOR	1	1		
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	ASESOR	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	AUXILIAR	13	13		
SECRETARIA DEL AYTO.	AYUDANTE	1		1	
SECRETARIA DEL AYTO.	BIBLIOTECARIA	2	2		
SECRETARIA DEL AYTO.	COMUNICACION SOCIAL	7	7		
SECRETARIA DEL AYTO.	COORDINADOR	3	3		
SECRETARIA DEL AYTO.	DIRECTOR	3	3		
SECRETARIA DEL AYTO.	ENCARGADO DEL ARCHIVO MUNICIPAL	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	ENFERMERA	5	4	1	
SECRETARIA DEL AYTO.	INTENDENTE	4	1	3	
SECRETARIA DEL AYTO.	MEDICO	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	SECRETARIA	8	4	4	
SECRETARIA DEL AYTO.	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	SECRETARIO PART. PRES. MPAL.	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	SUB-DIRECTOR	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	VELADOR	1	1		
SECRETARIA DEL AYTO.	VIGILANTE	4	4		
FOMENTO DEPORTIVO	AUXILIAR	2	2		
FOMENTO DEPORTIVO	AYUDANTE	3	1	2	
FOMENTO DEPORTIVO	DIRECTOR	1	1		

FOMENTO ECONOMICO	AUXILIAR	1	1		
FOMENTO ECONOMICO	COORDINADOR	2	2		
JUZGADO	JUEZ MUNICIPAL CONCILIADOR	1	1		
TESORERIA	AUXILIAR	4	4		
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2		2	
TESORERIA	DIRECTOR	2	2		
TESORERIA	NOTIFICADOR	2	2		
CATASTRO	AUXILIAR	1	1		
CATASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2		2	
CATASTRO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
CATASTRO	SECRETARIA	1		1	
CERTUCC	AUXILIAR	1	1		
CERTUCC	COORDINADOR	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	AUXILIAR	6	6		
D.I.F. MUNICIPAL	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	COLABORADOR	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	COORDINADOR	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	DELEGADA	2	2		
D.I.F. MUNICIPAL	DIRECTOR	2	2		
D.I.F. MUNICIPAL	INTENDENTE	2	2		
D.I.F. MUNICIPAL	SECRETARIA	1	1		
D.I.F. MUNICIPAL	TERAPISTA	2	1	1	
SIMAS	AUXILIAR	1	1		
SIMAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1		1	
SIMAS	AYUDANTE	6	5	1	
SIMAS	DIRECTOR	1	1		
SIMAS	NOTIFICADOR	6	5	1	
SIMAS	OPERADOR	5	5		
SIMAS	OPERADOR DE BOMBA	7	1	6	
SIMAS	PLOMERO	8	8		
SIMAS	SECRETARIA	1		1	
SIMAS	SUB-DIRECTOR	1	1		
SIMAS	VIGILANTE	1	1		
CASA DE LA CULTURA	AUXILIAR	4	4		
CASA DE LA CULTURA	BIBLIOTECARIA	2	2		
CASA DE LA CULTURA	COORDINADOR	1	1		
CASA DE LA CULTURA	INTENDENTE	1	1		
DELEGACION V. CARRANZA	AUXILIAR	3	3		
DELEGACION V. CARRANZA	AYUDANTE	5	5		
DELEGACION V. CARRANZA	DIRECTOR	1	1		
DELEGACION V. CARRANZA	SECRETARIA	1	1		
SEGURIDAD PUBLICA	COORDINADOR	1	1		
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	1	1		

SEGURIDAD PUBLICA	POLICIA	36	36		
SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA	1		1	
<b>TOTALES</b>		<b>370</b>	<b>310</b>	<b>60</b>	

**Nota:** En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Tabulador de Sueldos Mensual

Plaza	Remuneraciones base						Remuneraciones adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
PRESIDENTE MPAL.	81,000.00	81,000.00	9,000.00	9,000.00	1,350.00	1,350.00	-	-	1,125.00	1,125.00	92,475.00	92,475.00
REGIDOR	28,000.00	28,000.00	3,111.11	3,111.08	466.67	466.67	-	-	388.89	388.89	31,966.67	31,966.64
SEC. DEL R. AYTO.	28,000.00	28,000.00	3,111.11	3,111.11	466.67	466.67	-	-	388.89	388.89	31,966.67	31,966.67
SINDICOS	28,000.00	28,000.00	3,111.11	3,111.11	466.67	466.67	-	-	388.89	388.89	31,966.67	31,966.67
ASESOR	21,000.00	21,000.00	2,333.33	2,333.33	350.00	350.00	-	-	291.67	291.67	23,975.00	23,975.00
CONTRALOR	19,000.00	19,000.00	2,111.11	2,111.11	316.67	316.67	-	-	263.89	263.89	21,691.67	21,691.67
SUB-DIRECTOR	16,000.00	19,600.00	1,777.78	2,177.78	266.67	326.67	-	-	222.22	272.22	18,266.67	22,376.67
SEC.PART.PRES.MPAL.	14,129.90	14,129.90	1,569.99	1,569.99	235.50	235.50	-	-	196.25	196.25	16,131.64	16,131.64
MEDICO	13,999.90	13,999.90	1,555.54	1,555.54	233.33	233.33	-	-	194.44	194.44	15,983.21	15,983.21
JUBILADO	13,131.02	13,211.40	1,459.00	1,467.93	328.28	330.29	-	-	182.38	183.49	15,100.68	15,193.11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,960.16	13,211.40	1,217.80	1,467.93	228.34	275.24	3600.00	3600.00	152.22	183.49	12,558.52	15,138.06
JEFE DE DEPTO	10,284.56	22,574.90	1,142.73	2,508.32	214.26	376.25	-	-	142.84	313.54	11,784.39	25,773.01
ENC. ARCHIVO MPAL.	10,033.00	10,033.00	1,114.78	1,114.78	167.22	167.22	-	-	139.35	139.35	11,454.35	11,454.35
SUPERVISOR	9,178.00	9,178.00	1,019.78	1,019.78	152.97	152.97	-	-	127.47	127.47	10,478.22	10,478.22
ACTUARIO MUNICIPAL	8,000.00	8,000.00	888.89	888.89	133.33	133.33	-	-	111.11	111.11	9,133.33	9,133.33
JUEZ MPAL. CONC.	7,800.00	7,800.00	866.67	866.67	130.00	130.00	-	-	108.33	108.33	8,905.00	8,905.00
DIRECTOR	6,800.00	40,000.00	755.56	4,444.44	113.33	666.67	-	-	94.44	555.56	7,763.33	45,666.67
PLOMERO	6,549.16	6,549.16	727.68	727.68	136.44	136.44	1400	1400	90.96	90.96	7,504.24	7,504.24
TERAPISTA	6,356.50	8,425.14	706.28	936.13	105.94	175.52	-	-	88.29	117.02	7,257.01	9,653.81
AYUDANTE DE ELECT.	6,277.30	8,022.58	697.48	891.40	130.78	133.71	-	-	87.19	111.43	7,192.75	9,159.12
ENC. DE CUADRILLA	6,300.00	6,300.00	700.00	700.00	105.00	105.00	-	-	87.50	87.50	7,192.50	7,192.50
MECANICO	6,300.00	6,300.00	700.00	700.00	105.00	105.00	-	-	87.50	87.50	7,192.50	7,192.50
VELADOR	5,803.52	5,803.52	644.84	644.84	96.73	96.73	2400	2400	80.60	80.60	6,625.69	6,625.69
BOMBERO	5,752.36	10,417.90	639.15	1,157.54	95.87	217.04	-	-	79.89	144.69	6,567.27	11,937.17
OP. MAQ. PESADA	5,675.46	7,484.72	630.61	831.64	118.24	155.93	-	-	78.83	103.95	6,503.14	8,576.24
VIGILANTE	5,510.50	5,803.52	612.28	644.84	91.84	96.73	-	-	76.54	80.60	6,291.16	6,625.69
ALBAÑIL	5,459.74	5,459.74	606.66	606.66	91.00	91.00	-	-	75.83	75.83	6,233.23	6,233.23

OPERADOR	5,325.14	6,405.90	591.68	711.77	88.75	133.46	-	-	73.96	88.97	6,079.53	7,340.10
PINTOR	5,232.00	5,232.00	581.33	581.33	87.20	87.20	-	-	72.67	72.67	5,973.20	5,973.20
OPERADOR DE BOMBA	5,148.94	6,592.70	572.10	732.52	85.82	164.82	-	-	71.51	91.57	5,878.37	7,581.61
AYUDANTE DE MEC.	5,100.00	5,100.00	566.67	566.67	85.00	85.00	-	-	70.83	70.83	5,822.50	5,822.50
CHOFER CARGA GRAL.	4,994.40	7,280.66	554.93	808.96	83.24	121.34	1,887.27	1,887.27	69.37	101.12	5,701.94	8,312.08
SOLDADOR	4,752.40	7,350.10	528.04	816.68	79.21	122.50	-	-	66.01	102.09	5,425.66	8,391.37
NOTIFICADOR	4,200.00	6,802.74	466.67	755.86	70.00	113.38	-	-	58.33	94.48	4,795.00	7,766.46
SECRETARIA	4,200.00	16,015.10	466.67	1,779.46	70.00	266.92	2600	2600	58.33	222.43	4,795.00	18,283.91
CHOFER DE MAQ. PES.	4,000.00	5,405.18	444.44	600.58	66.67	112.61	-	-	55.56	75.07	4,566.67	6,193.44
DELEGADA	4,000.00	4,200.00	444.44	466.67	66.67	70.00	-	-	55.56	58.33	4,566.67	4,795.00
ENFERMERA	3,742.50	9,254.10	415.83	1,028.23	62.38	154.24	1500	1500	51.98	128.53	4,272.69	10,565.10
COORDINADOR	3,300.00	16,460.00	366.67	1,828.89	55.00	274.33	-	-	45.83	228.61	3,767.50	18,791.83
COLABORADOR	3,200.00	9,300.00	355.56	1,033.33	53.33	155.00	-	-	44.44	129.17	3,653.33	10,617.50
BIBLIOTECARIA	3,199.80	7,221.00	355.53	802.33	53.33	120.35	-	-	44.44	100.29	3,653.10	8,243.97
INTENDENTE	3,199.80	6,928.00	355.53	769.78	53.33	115.47	-	-	44.44	96.22	3,653.10	7,909.47
AUXILIAR	2,830.12	15,237.82	314.46	1,693.09	47.17	253.96	-	-	39.31	211.64	3,231.06	17,396.51
AYUDANTE	2,800.20	7,484.72	311.13	831.64	46.67	124.75	-	-	38.89	103.95	3,196.89	8,545.06
PENSIONADO	2,570.88	4,823.84	285.65	535.98	64.27	100.50	-	-	35.71	67.00	2,956.51	5,527.32

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual

PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE						REMUNERACIONES ADICION.				TOTAL PERCEPCIONES	
	SUELDO BASE		AGUINALDO		PRIMA VAC.		PREST. SIND.		OTRAS PREST.		DE	HASTA
	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA		
COORDINADOR	9,200.00	9,200.00	1,022.22	1,022.22	153.33	153.33	0.00	0.00	127.78	127.78	10,503.33	10,503.33
DIRECTOR	40,000.00	40,000.00	4,444.44	4,444.44	666.67	666.67	0.00	0.00	555.56	555.56	45,666.67	45,666.67
POLICIA	13,880.00	13,880.00	35,163.00	35,163.00	2,776.00	2,776.00	0.00	0.00	1,388.00	1,388.00	205,887.00	205,887.00
SECRETARIA	11,046.80	11,046.80	1,227.42	1,227.42	184.11	184.11	0.00	0.00	153.43	153.43	12,611.76	12,611.76

De los 36 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 35 son municipales, y 1 policía estatal que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2017 por el Ayuntamiento se estima por un monto total de \$8,527,782.72.



Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado “De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **CAPÍTULO IV De la Deuda Pública**

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>							
<b>Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación</b>	<b>Institución Bancaria</b>	<b>No. de Crédito</b>	<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>Tasa de Interés</b>	<b>Plazo de Vencimiento</b>	<b>Tipo de Garantía</b>	<b>Saldo al 31 diciembre 2016</b>
Decreto 325 publicado el viernes 6 de septiembre de 2013	Banobras	11266	Crédito Simple	7.33	120 meses	Participaciones	<b>\$25,355,292.11</b>
Otros Pasivos Circulantes							\$0.00
Otros Pasivos No Circulantes							\$0.00
<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016</b>							<b>\$25,355,292.11</b>

Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$6,525,615.76, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2017						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$4,257,896.10	\$2,267,719.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>\$4,257,896.10</b>	<b>\$2,267,719.66</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2017, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Nava, Coahuila, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nava Coahuila, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$4,699,137.02
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$15,660,097.52
<b>Total</b>	<b>\$20,359,234.54</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0	0	0	0	0	\$4,699,137.02	0	0	0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$1,089,692.00	\$1,975,000.00	\$5,030,837.00	0	\$1,225,000.00	0	0	0	\$5,939,568.52
<b>Totales</b>	<b>\$1,089,692.00</b>	<b>\$1,975,000.00</b>	<b>\$5,030,837.00</b>	<b>0</b>	<b>\$1,225,000.00</b>	<b>\$4,699,137.02</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>\$ 5,939,568.52</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

**SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS**

MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

### **TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Nava, al 14 días del mes de Diciembre del año 2016.

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LIC. ANA GABRIELA FERNANDEZ OSUNA**

**Rubrica**

**SINDICO MUNICIPAL**

**C.RENE DOMINGUEZ MARTINEZ**

**Rúbrica**

**SÍNDICO MUNICIPAL DE VIGILANCIA**

**PROFRA. MARIA DEL REFUGIO ZEDEJAS REYES**

**Rúbrica**

**REGIDOR MUNICIPAL**

**C. BERENICE ITZEL MENDOZA GUARDIOLA**

**Rúbrica**

**REGIDOR MUNICIPAL**

**PROFR. FERNANDO NICOLAS VARELA DIAZ DE LOEN**

**Rúbrica**

**REGIDOR MUNICIPAL**

**C. YOLANDA RIOS BRIONES**

**Rúbrica**

**REGIDOR MUNICIPAL**

**ING. ERNESTO JAVIER GARZA DE LA GARZA**

**Rúbrica**

**REGIDOR MUNICIPAL**

**C. ALMA ROSA NAÑEZ CONTRERAS**

**Rúbrica**

**REGIDOR MUNICIPAL**

**C. TOMAS CORPUS ROMO**

**Rúbrica**

**REGIDOR MUNICIPAL**

**PROFRA. MAYRA LIZETH RAMOS AGUILAR**

**Rúbrica**

**REGIDOR MUNICIPAL**

**ING. JONATAN ISAI GONZALEZ FIGUEROA**

**Rúbrica**

**REGIDOR MUNICIPAL**

**TEC. JUAN PABLO AGUILAR VILLA**

**Rúbrica**

**REGIDOR MUNICIPAL**

**TEC. SILVIA YESENIA DE HOYOS GARZA**

**Rúbrica**

**REGIDOR MUNICIPAL**

**C. GERARDO ANTONIO AGUILAR LOPEZ**

**Rúbrica**